



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2020/4981X
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	RAFAEL ALCAZAR CORONA
Representante:	
DEPORTES GENERAL	

RESOLUCIÓN

SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS 2019-2020

Considerando lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones), por el que se atribuye la competencia para la aprobación de las Bases Regulatoras de Subvenciones al Pleno del Ayuntamiento, bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Considerando lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Considerando la finalidad de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones y Clubes deportivos en el desarrollo de sus actividades, fomentando la práctica del deporte base y senior en nuestro municipio, promoviendo la actividad deportiva como parte de la vida saludable de nuestra ciudadanía, y favoreciendo la proyección de nuestro municipio como un referente del deporte a nivel nacional e internacional

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM nº 164, de 18-07-2019), recoge la convocatoria de estas subvenciones en su artículo 20:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

DENOMINACIÓN BASES REGULADORAS	OBJETIVOS
Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas	Fomento y práctica del deporte base y senior, a través de la colaboración y apoyo a las Asociaciones y Clubes deportivos en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la actividad deportiva como parte de la vida saludable de nuestra ciudadanía, y favoreciendo la proyección de nuestro municipio como un referente del deporte a nivel nacional e internacional.

Considerando las facultades que tengo conferidas por Decreto nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM nº 164, de 18-07-2019), de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, así como en los artículos 8, 14 y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la resolución de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Resultando la existencia del adecuado expediente de tramitación para la convocatoria y **bases específicas de subvenciones** a clubes deportivos y/o asociaciones deportivas del municipio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y desplazamientos del deporte base y sénior, temporada 2019/ 2020, y resultando como bases reguladoras genéricas lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Visto que obra en el expediente de referencia, la existencia de informe jurídico favorable relativo a la tramitación del expediente, así como al borrador de la Convocatoria y Bases Específicas, emitido con fecha 12 de mayo de 2019.

Visto que en la convocatoria y bases específicas, figuran los criterios de valoración de las solicitudes que vayan a ser presentadas a la misma.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/643 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y **bases específicas de subvenciones** a clubes deportivos y/o asociaciones deportivas del municipio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y desplazamientos del deporte base y senior, temporada 2019 / 2020, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, PARA FOMENTO, PRÁCTICA Y DESPLAZAMIENTOS DEL DEPORTE BASE Y SENIOR, TEMPORADA 2019 / 2020.

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la promoción y la práctica del deporte entre la ciudadanía del municipio de Torre-Pacheco consiste en fomentar la iniciativa y el desarrollo de las diferentes actividades deportivas que ofrecen y organizan los diversos Clubes Deportivos y Asociaciones Deportivas del Municipio, propiciando su apoyo a través de la convocatoria de subvenciones. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RGS), destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, es aprobada La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (B.O.R.M. nº 239, de 16 de octubre de 2017), estableciendo los criterios generales y siendo Bases Reguladoras de las respectivas convocatorias de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2020/000408, establece en el Título III: Líneas de subvención/Áreas de gestión, Materialización de objetivos, Determinación de los beneficiarios y Estrategias de otorgamiento de subvenciones, Capítulo II: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de DEPORTES:

Artículo 18 (PES).- Objetivos:

a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, como proyectos y oferta de actividades a la ciudadanía,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

celebración de competiciones o eventos deportivos, realización de iniciativas conjuntas con Clubes y Asociaciones Deportivas y apoyo a deportistas de élite.

b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

Artículo 20 (PES).- Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee.

Los procedimientos para valoración de solicitudes y concesión de subvenciones serán los establecidos en el artículo 7 del presente PES.

Los Presupuestos municipales contemplarán las siguientes partidas:

DENOMINACIÓN BASES REGULADORAS OBJETIVOS	
Subvenciones Clubes Asociaciones Deportivas	Fomento y práctica del deporte base y senior, a través de la colaboración y apoyo a las Asociaciones y Clubes deportivos en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la actividad deportiva como parte de la vida saludable de nuestra ciudadanía, y favoreciendo la proyección de nuestro municipio como un referente del deporte a nivel nacional e internacional.

El procedimiento aplicable para llevar a cabo la convocatoria y bases específicas, destinadas a la concesión de las subvenciones referidas, está dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS, BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), con especial atención a los artículos 14 y 16, siguiendo así lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), artículo 22 a 27, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

A tal efecto y de conformidad con dicha legislación, deberá ser redactada resolución del órgano municipal competente (Decreto del Concejal Delegado que suscribe) para ordenar la convocatoria y bases específicas referidas, y deberá llevarse a cabo la tramitación del expediente correspondiente a la misma, por parte del técnico municipal competente.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en la OGS, con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las Asociaciones y Clubes deportivos en el desarrollo de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

sus actividades, fomentando la práctica del deporte base y senior en nuestro municipio, promoviendo la actividad deportiva como parte de la vida saludable de nuestra ciudadanía, y favoreciendo la proyección de nuestro municipio como un referente del deporte a nivel nacional e internacional, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la OGS, realiza la presente convocatoria y bases específicas, dirigidas a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Clubes Deportivos y Asociaciones del municipio de Torre-Pacheco, destinadas al fomento, la práctica y el desplazamiento del deporte base y senior, relativas a la temporada deportiva 2019/2020, que comprenderán el **período desde el 01/07/2019 hasta el 30/06/2020 (incluido desplazamientos)**.

Artículo 1º.- FINALIDAD Y OBJETO DE LAS AYUDAS.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que se han de regir la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades, incluidos los desplazamientos, tendentes a promover y apoyar a las asociaciones y colectivos que potencien actividades deportivas en el municipio de Torre-Pacheco.
2. Podrán ser objeto de subvención los proyectos destinados a financiar los diversos gastos, entre otros, de los Clubes y Asociaciones Deportivas y para la realización de su programa de actividades deportivas, que se extiende desde el **01/07/2019 al 30/06/2020**, incluidos desplazamientos, que realicen las siguientes actividades:
 - a) Participación en competiciones deportivas, de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficial por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por las Federaciones Españolas.
 - b) Organización de competiciones deportivas, de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficial por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por las Federaciones Españolas.
 - c) Otras actividades no contempladas en los apartados anteriores que tengan carácter extraordinario o relevante importancia y repercusión deportiva, a juicio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Artículo 2º.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases, los Clubes, Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Torre-Pacheco que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la sede social en el ámbito territorial del municipio de Torre-Pacheco.
- b) Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, **al menos con una antigüedad de un año a la fecha de solicitud de la subvención.**
- d) **Tener entre sus objetivos la promoción y la práctica deportiva en el término municipal de Torre Pacheco.**
- e) **Tener entre sus objetivos la participación en competiciones o eventos deportivos referidos en el punto 2º del Artículo 1 de las presentes bases reguladoras.**
- f) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otro Área o Servicio del Ayuntamiento de Torre-Pacheco u organismo dependiente, para los programas por los que se solicita la presente subvención, correspondiente al período desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.
- g) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con anterioridad a las presentes bases reguladoras.
- h) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
- i) No haber sido sancionadas con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ni tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- k) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- l) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- m) Observar y garantizar en sus actividades, el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

2. No podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones o colectivos que hayan firmado o vayan a firmar en el ejercicio económico 2020, convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco en materia de actividades deportivas, que contraiga una obligación económica y regule al efecto la concesión de subvención nominativa.

No obstante, podrán acogerse a las presentes bases las asociaciones o colectivos que hayan firmado convenios de colaboración que contemplen el mantenimiento de instalaciones de su propiedad siempre que el objeto y/o finalidad sean distintos a los subvencionados por las presentes bases, no pudiendo en ningún caso utilizar los mismos gastos en la justificación de ambas subvenciones (convenio y las presentes bases).

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la LGS y 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será admitida la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones, será necesaria la acreditación de los contenidos que han sido expuestos en la referida declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Artículo 3º.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cantidad estimada de esta convocatoria es de 297.000 €, con cargo a la partida 9/3410/48042, con denominación SUBVENCION CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 4º.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán considerados gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de actividad previsto en las presentes bases: desde el **01/07/2019 al 30/06/2020**.

En base a lo expuesto, se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Material fungible de toda índole (equipaciones deportivas, material deportivo, material necesario para el perfecto desarrollo de las actividades subvencionables). Entendiendo por material fungible, aquel que se gasta, se deteriora o se destruye durante el transcurso de la temporada, y que por su



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

naturaleza no figura (como bien inventariable) en el inventario de bienes de la entidad beneficiaria.

Excepcionalmente y con previa comunicación en el proceso de justificación, y con la posterior autorización de la Concejalía Deportiva, se podrán estudiar los casos en los que se considerarán gastos subvencionables, material no fungible e inventariable.

- b) Gastos federativos o de otra índole como seguros etc, relacionados con el desarrollo de las actividades. En relación con facturas emitidas por Federaciones Deportivas referidas a los servicios para el desarrollo de la temporada del club o asociación beneficiaria, el justificante de pago deberá hacer referencia a la temporada objeto de la actividad deportiva.
- c) Gastos de personal destinado al desarrollo de las actividades (profesorado, monitores, administración, servicios médicos...), siempre que se pueda justificar con nóminas, seguridad social y modelos **RNT, RLC**, 111 y 190.
- d) Gastos de formación del personal, relacionados con el desarrollo de la actividad propia del club.
- e) Gastos de personal externo al club cuya dedicación o trabajo se pueda justificar con facturas, arbitrajes, reconocimientos médicos, etc.
- f) Gestión y varios (asesoría, protección de datos, protección de la salud, etc.).
- g) Gastos de alojamiento y manutención para actividades objeto de la Asociación/Club Deportivo.
- h) Gastos derivados de la organización y/o celebración de eventos, objeto de la Asociación/Club deportivo (competiciones, eventos deportivos, etc.).
- i) Otros gastos no inventariables necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas (no siendo subvencionables la adquisición de mobiliario, equipos informáticos, de telefonía o de cualquier otra índole que tenga carácter de inversión y cuya duración sea superior a un año).
- j) Excepcionalmente y con previa comunicación y autorización posterior de la Concejalía Deportiva, se podrán estudiar los casos en los que se considerarán gastos subvencionables otros gastos no inventariables



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas que tenga carácter de inversión y cuya duración sea superior a un año).

- k) Gastos de desplazamiento. Se admitirán por tanto todos los gastos relacionados con el uso de transporte público, colectivo y/o individual, y privado, necesarios para llevar a cabo los desplazamientos de las actividades que realizarán las Asociaciones y Clubes Deportivos y por las que solicitan las ayudas contenidas en las presentes bases, teniendo en cuenta:

- **No se contemplará la justificación de desplazamientos dentro del Término Municipal.**
- **La Concejalía de Deportes podría no admitir los gastos de desplazamiento que aunque se presenten en formato oficial, no se ajusten a un criterio de proporcionalidad y sostenibilidad del gasto municipal.**
- **Los gastos de desplazamiento pagados por VISA diferente a la registrada a nombre del club, deberá acreditar como se abona la transferencia al titular que realiza el pago.**
- **La justificación por medio de factura de combustible, además de lo recogido en el Artículo 13, punto 2. apartado f5, deberá incluir: (1) Matrícula del Vehículo, (2) Nombre del Conductor, (3) Motivo del desplazamiento, (4) Lugar a desplazarse.**

MUY IMPORTANTE: Se deberá justificar el programa completo de trasportes, debiendo presentar la totalidad de las facturas coincidentes con la cantidad solicitada y con independencia de la cantidad finalmente asignada en este apartado.

- l) Excepcionalmente y con previa comunicación y autorización posterior de la Concejalía Deportiva, se podrán estudiar los casos en los que se considerarán gastos subvencionables los gastos relativos al mantenimiento mecánico básico, no incluidas reparaciones, seguro de accidentes, impuesto de matriculación de los vehículos que, siendo particulares, se justifiquen que son necesarios para la realización de los entrenamientos y asistencia en campeonatos.
- m) Excepcionalmente y con previa comunicación y autorización posterior de la Concejalía de Deportes, se podrán estudiar los casos en los que se considerarán gastos subvencionables los gastos relativos al mantenimiento básico y/o cuidados especiales de las instalaciones donde se desarrollen las actividades subvencionadas.
- n) Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión, que resulten necesarios para el desarrollo de las diversas actividades subvencionadas.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Estos gastos deberán ser explicados en el momento de la justificación, con descripción del concepto, así como el uso y/o evento al que está destinado.

No se admitirán como gastos subvencionables los siguientes (artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)).

- 1º.- Gastos financieros, entre los que se encuentran las comisiones bancarias, recargos, etc.
- 2º.- Gastos notariales, registrales, periciales y de garantía bancaria.
- 3º.- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 4º.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 5º.- Gastos de procedimientos judiciales.
- 6º.- Tributos e impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- 7º.- Impuestos personales sobre la renta.

Artículo 5º.- SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo oficial de instancia que se adjunta a las presentes bases: **ANEXO I.**
2. **Las solicitudes se presentarán POR SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM), **Tablón de Edictos** de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (www.torrepacheco.es/ Sede Electrónica/ Tablón de Anuncios o bien acceder por navegador insertando sede.torrepacheco.es), en el **Portal de Transparencia** de la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/ Convocatorias de Ayudas y Subvenciones, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.
3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Artículo 6º.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) **MEMORIA Y PRESUPUESTO DETALLADO** de las actividades para las que se solicita subvención. (será válido cualquier formato de presentación de memoria siempre que se especifique en todo momento:
 - Nombre de la actividad.
 - Fecha de ejecución.
 - Personal que ejecutó la actividad.
 - Presupuesto detallado (desglosado por partidas):
Presupuesto de actividad General y Presupuesto de Desplazamientos.
- b) Certificación del presidente/secretario de la entidad, donde se acredite que cumple con los criterios de baremación de la convocatoria, según modelo normalizado **ANEXO II.**
- c) Declaración Responsable firmada por el presidente/representante de la Asociación/Club Deportivo, de no estar incurso en ninguna de la circunstancia enumerada en el artículo 13 de la LGS, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado **ANEXO III.**
- d) Declaración Responsable firmada por el presidente/representante de la Asociación/Club Deportivo, por la que se manifiesta el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 2º (Requisitos de los beneficiarios), apartados d), e), f), g), h) y l), al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.4 de la LGS y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según modelo normalizado **ANEXO IV.**
- e) Presentación **AUTORIZACIÓN** en modelo **ANEXO V (POR DUPLICADO)**, por la que permitirá al Ayuntamiento de Torre-Pacheco expedir de forma directa los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y de Seguridad Social.
- f) ***Certificado de titularidad bancaria actualizado.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la LGS y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

los requisitos previstos en los puntos 2, 3 y 4 del Modelo Oficial de Instancia ANEXO I, si ya se encuentran en poder del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, podrán ser sustituidos por una declaración del solicitante que haga constar esta circunstancia, utilizando para ello el **ANEXO VI**.

2.- Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Concejalía de Deportes, se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

Artículo 7º.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1.- Las entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

- a) Comunicar a la Concejalía de Deportes, cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a los programas o actividades objeto de subvención o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- b) Comunicar a la Concejalía de Deportes, la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al período desde el **01/07/2019 al 30/06/2020**, procedente de otra Administración o Entidad Pública. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- c) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
- d) Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en las presentes bases.
- e) **Remitir por email en formato digital (WORD) a la Concejalía de Deportes (concejalia.deportes@torrepacheco.es) la relación de gastos o cuenta justificativa utilizada por la entidad beneficiaria para realizar la justificación de la subvención (Anexos VIII,a) y VIII,b).**
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en las presentes bases.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- g) **Hacer constar, en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores (carterlería, redes sociales, equipación deportiva de competición.....) los anagramas corporativos oficiales del Ayuntamiento de Pacheco y la Concejalía de Deportes.**
- h) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.
- i) Colaborar con la Concejalía de Deportes en los eventos para los que sean requeridos a través de un programa de voluntariado que se diseñará especialmente a tal efecto y en el que de manera inexcusable deberá participar cada club con al menos un voluntario y en una prueba anual, **la no participación supondrá una reducción de 2,5 puntos en la subvención de la siguiente temporada.**
- j) Acoger entre sus alumnos, a todo aquel, que previo informe de los Servicios Sociales Municipales, no pueda abonar el importe de las mensualidades establecidas.
- k) Atender a la Diversidad, integrando a deportistas con discapacidad, siempre que sea posible, en las distintas actividades que se programen y con los descuentos en las cuotas que proceda.
- l) Estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
- m) Estar en posesión de la titulación correspondiente que faculte a los monitores, técnicos y entrenadores para el desempeño de sus tareas en el club.
- n) Observar y garantizar en sus actividades, el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- o) Estar en posesión del correspondiente certificado de delitos sexuales de todos sus monitores y responsables del club.
- p) Mantenimiento básico de limpieza de las instalaciones que se usan de manera puntual o cesión de uso por temporada.

2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Torre-Pacheco, de las cantidades que procedan.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

Artículo 8º.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. e) (*Criterios objetivos de otorgamiento de subvenciones y ponderación, en su caso*), y 23.2.1) (*Criterios de valoración de las solicitudes*), se evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios y **conforme a la plantilla adjunta como ANEXO X**:

- a) ***Tipo y nivel de la competición (Internacional-Nacional-Regional-Local en la que participe el club solicitante), consideración Deportes Individuales, Deportes de Equipos, Deportes Olímpicos, no Olímpicos, Deporte Adaptado y Valoración extra: Categoría de los participantes; Prebenjamín-Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete-Júnior-Sénior, federado/no federado medallero, repercusión social y mediática, otras consideraciones.***
- b) ***Organización de eventos deportivos en el Municipio, considerando: Nivel (Internacional-Nacional-Regional-Local) consideración Deportes Individuales, Deportes de Equipos, Deportes Olímpicos, no Olímpicos, Deporte Adaptado y Valoración extra: Repercusión social y mediática, otras consideraciones.***
- c) ***Creación y mantenimiento de escuelas deportivas, se contempla: Antigüedad del Club, número de socios, colaboración en las actividades de la Concejalía de Deportes, Promoción de Mujer y Deporte, Promoción del Deporte Inclusivo, Mantenimiento específico de espacios y valoración extraordinaria: Repercusión social y mediática, otras consideraciones.***

2.- El Ayuntamiento no subvencionará el programa anual en conjunto del club o asociación deportiva, sino que intervendrá en los programas o actividades para los que se solicita ayuda, estableciendo los porcentajes oportunos y concurrencia competitiva. En el caso de transportes se establecerá un porcentaje equitativo de los gastos para todos los clubes. **PERO SE DEBERA ACREDITAR EL 100% DEL GASTO SOLICITADO.**

3.- El importe de la subvención que se conceda a cada club o asociación deportiva por programa o conjunto de actividades solicitadas, no podrá superar en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste total de la actividad subvencionada.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Artículo 9º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- Procedimiento de concesión: el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas y a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

2.- Fase de Instrucción:

El órgano instructor de los correspondientes expedientes será el Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, o un Técnico de la Concejalía de Deportes designado por el mismo. Como Instructor, tendrá potestad para realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para la valoración de las solicitudes y propuesta de resolución, haciendo constar en la petición, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, efectuada conforme a los criterios de valoración previstos en las presentes bases reguladoras.
- Formulación de la Propuesta de Resolución provisional.

Se creará una Comisión de Valoración, constituida por el Concejal Delegado de Deportes y dos vocales que serán empleados municipales de la Concejalía de Deportes, actuado uno de ellos, además, como secretario de la Comisión. La Comisión de Valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, conforme al baremo de puntuación establecido en las presentes bases. Una vez realizado el examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, la Comisión de Valoración elevará Informe/Propuesta de concesión o denegación de la subvención, dirigido al Concejal de Deportes, como órgano instructor, para la formulación de Propuesta de Resolución provisional, que será notificada a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediéndoles un plazo máximo no inferior a 10 ni superior a 15 días hábiles para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes (artículos 76 y 82 de la citada Ley).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Examinadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que hubiera sido presentada ninguna, el Concejal de Deportes formulará la propuesta de Resolución definitiva, expresando la relación de solicitantes para los que se propone concesión de subvención y su cuantía, y especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, elevándola a la Alcaldía-Presidencia, para su aprobación y emisión de Resolución definitiva mediante Decreto de la citada Concejalía.

3.- Resolución definitiva. Plazo, notificación y recursos:

La Resolución definitiva de concesión de subvenciones adoptada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se emitirá en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de las presentes bases reguladoras, y se notificará a todos los solicitantes en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que haya sido adoptado, según los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución definitiva, recaída en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de estas bases, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser interpuestos los recursos que procedan de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El Ayuntamiento de Torre-Pacheco establecerá los límites mínimo y máximo en que la cantidad propuesta podrá variar en relación con la última subvención concedida.

5.- Las subvenciones solicitadas podrán ser denegadas **o bajar la cantidad asignada inicialmente**, por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10º.- PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), con expresión de las bases reguladoras y su convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario y cantidad concedida, siendo las de cuantía inferior publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

2.- Así mismo las subvenciones concedidas serán publicadas en el Tablón de la Sede electrónica Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es) y Portal de Transparencia, en la siguiente ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/ Convocatorias de Ayudas y Subvenciones y en la BDNS, de conformidad con lo establecido



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Artículo 11º.- MODIFICACION.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la subvención otorgada.

Artículo 12º.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- El artículo 34 de la LGS establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad objeto de la misma, estableciendo la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones por parte de la entidad beneficiaria.

No obstante, al objeto de facilitar a las Asociaciones y Clubes deportivos la realización regular de las actividades reguladas en las presentes bases, el abono de la subvención se realizará mediante pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal, sin perjuicio de la obligación por parte de la entidad beneficiaria, de justificar la subvención recibida en forma y plazo establecidos en la presente base.

El plazo improrrogable de entrega de la justificación será de un mes natural, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de subvención, y se regirá por lo establecido en el artículo 72 del RGS.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

2.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado en su solicitud.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

3.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en las presentes bases.

4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 13º.- JUSTIFICACIÓN.

1.- PLAZO Y ANEXOS:

El plazo improrrogable de entrega de la justificación será de un mes natural, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de subvención, y se regirá por lo establecido en el artículo 72 del RGS.

La justificación deberá ser presentada POR SEDE ELÉCTRICA del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y dirigida a la Concejalía de Deportes, que procederá a su fiscalización y tramitación oportuna, siendo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, el órgano competente para la aprobación de la justificación de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto nº 1.265/2019.

Para justificar la subvención se utilizarán los Anexos: **ANEXO VII (Memoria justificativa de la actividad realizada)**, **ANEXO VIII a) (Gastos Generales)**, **ANEXO VIII b) (Gastos de desplazamiento)** y **ANEXO IX (Ingresos)**, que **podrán descargarse en formato Word desde la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco**, en la siguiente dirección <http://www.torrepacheco.es/tramites/31> o bien en la siguiente ruta de acceso: [www.torrepacheco.es/Trámites e impresos/Documentación Administrativa/Anexos](http://www.torrepacheco.es/Trámites%20e%20impresos/Documentación%20Administrativa/Anexos) para justificación de subvenciones de deportes, temporada 2019/2020.

2.-DOCUMENTOS A PRESENTAR Y REQUISITOS:

La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas (**Anexo VII**).
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Una relación clasificada de los justificantes de gastos y sus correspondientes pagos, que han sido imputados a la subvención y hasta el importe de la misma, de forma individualizada a las actividades o proyecto regulados en la presente convocatoria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexos VIII a) y VIII b)**.

La relación de gastos (Anexos VIII) deberá estar NUMERADA y COINCIDIR con la numeración que también debe realizarse a las facturas y/o documentos que se adjuntan a la misma.

Estos Anexos (Anexos VIII a) y VIII b) además de su presentación por sede electrónica, deberán enviarse en formato Word, a la Concejalía de Deportes (concejalia.deportes@torrepacheco.es).

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- a. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Todos los documentos justificativos de gasto y su pago (facturas, nóminas, etc.) deberán reunir la exigencia de estampillado relativo al porcentaje e importe imputados a la justificación de la subvención, mediante su indicación expresa en la relación e identificación de justificantes contenida en los Anexos de gastos (VIII a y b), añadiéndose declaración responsable de que esta imputación se realiza exclusivamente a la subvención concedida. Este sistema de estampillado e imputación, sustituirá la exigencia de estampillado individual a cada justificante.

Así mismo, todos los documentos justificativos de gasto y su pago (facturas, nóminas, etc.) serán presentados en ejemplar original POR SEDE ELECTRONICA.

- b. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (**Anexo IX**).
- c. En el caso de que se contraten servicios o se adquieran suministros por valor superior a 15.000 euros, u obras por importe superior a 40.000 euros, el beneficiario deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- d. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos. En tal caso, la entidad beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Concejalía de Deportes, Intervención Municipal o Concejalía de Subvenciones), informe descriptivo del cálculo de los intereses de demora aplicables, cuyo periodo de demora será desde el día siguiente al cobro de la subvención, hasta la fecha en que será realizado el pago (art. 38 de la LGS).
- e. Si se justifican gastos de personal, cuya actividad ha estado destinada al proyecto o actividades realizadas, deberán presentarse los siguientes documentos:
- e.1.- Nómina o documento asimilado, y su justificante de pago, mediante transferencia o documento de recibo emitido por el trabajador, indicando la fecha de cobro.
 - e.2.- **RNT** correspondiente a los meses de trabajo imputados, y su justificante de pago.
 - e.3.- **RLC** correspondiente a los meses de trabajo imputados, con señalización del trabajador/es cuya actividad ha estado vinculada a la actividad objeto de esta convocatoria.
 - e.4.- Listado de costes del trabajador o trabajadores imputados, con indicación del desglose de los conceptos de su salario.
 - e.5.- Modelos 190 y 111 correspondientes a los trimestres en los que han sido imputados gastos de personal, y sus correspondientes justificantes de pago.
- f. Si se justifican gastos de suministros y/o servicios prestados por terceros, que han sido destinados al proyecto o actividad regulados en la convocatoria, las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo dispuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
- f.1.- Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades recogidos en la presente convocatoria y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
 - f.2.- Estar datadas durante el período de vigencia de la convocatoria.
 - f.3.- Ser originales o fotocopias compulsadas, y reunir la exigencia de estampillado indicada en el punto b.
 - f.4.- Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse ésta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.
 - f.5.- La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Número y, en su caso, serie.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- La fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

f.6.- La factura simplificada se registrará conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

g.- Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

g.1.- Extractos o certificaciones bancarias.

Deberán contener la suficiente información identificativa de la factura o facturas que han sido pagadas a través de dicha transferencia bancaria (nº de factura/s, proveedor e importe). Si el importe total del extracto bancario no coincide, por exceso o defecto, con la suma de los importes de las facturas imputadas, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un documento aclarativo al respecto, indicando qué facturas pagadas a través de dicha transferencia son las imputadas a la justificación.

g.2.- En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.

g.3.- Recibir del pago del proveedor en el que conste "Pagado", fecha de pago, firma y N.I.F., como forma de justificar que lo recibe. Esta acreditación de recibido del proveedor podrá realizarse mediante su inserción en la misma factura o documentos de pago, o mediante documento adjunto y firmado por el proveedor, en el que consten sus datos y los de la entidad beneficiaria, la forma y fecha de pago, el importe (IVA incluido) y la factura o justificante al que haga referencia.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 €, según el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

h.- Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

h.1.- La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.

h.2.- La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.

h.3.- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.

i. Facturas del computó total de una temporada deportiva.

Las facturas que recojan los gastos totales de la temporada deportiva completa, como por ejemplo las relacionadas con la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, deberán adjuntarse los justificantes de cada transferencia efectuada o en su defecto extracto bancario oficial y sellado por la entidad en el que se recojan todos los movimientos que acrediten el pago de la factura.

3.- NO UTILIZACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONADO Y CONSECUENCIAS ANTE LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA FUERA DE PLAZO.

3.1.- Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.

3.2.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberlo presentado la entidad beneficiaria, la Concejalía de Deportes procederá a realizar requerimiento, concediendo un plazo improrrogable de 15 días hábiles para que la entidad presente dicha justificación.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en esta convocatoria llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. Todo ello, en aplicación al artículo 70.3º.- del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Artículo 14º.- COMPATIBILIDAD.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Artículo 15º.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Será causa de devolución de la subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con el artículo 37 de la LGS, en los siguientes casos, entre otros:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la subvención en el plazo y forma previstos en las presentes bases o justificación insuficiente.
- Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las presentes bases.

2.- El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a instancia de los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes o de la Intervención Municipal, teniendo las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, y siendo el interés de demora aplicable, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100. En todo caso, el procedimiento para la exigencia de reintegro tendrá siempre carácter administrativo y será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3.- La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 16º.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por las presentes bases quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo de la



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17º.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las entidades beneficiarias serán responsables directas del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo, así como en el caso de que se destinen gastos a la financiación de actividades propias de la entidad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 18º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo).
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).
- Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (B.O.R.M. nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco periodo 2020-2022 (aprobado por resolución de Alcaldía nº 2020/000408, recoge la convocatoria de estas subvenciones en su artículo 18.
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 1265/2019, de 19 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a aprobación del presente convenio.

Artículo 19º.- DESCARGA DE ANEXOS.

Todos los ANEXOS de la presente convocatoria podrán ser descargados en formato Word desde la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en las siguientes direcciones:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- <http://www.torrepacheco.es/tramites/31>
- Ruta de acceso: www.torrepacheco.es/Trámites e impresos/Documentación Administrativa/Anexos para justificación de subvenciones de deportes, temporada 2019/2020.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente convocatoria y bases específicas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y serán publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento; en la Página Web Municipal (www.torrepacheco.es/ Transparencia /Información Económica /Subvenciones), en el BORM y en la BDNS, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____, con N.I.F. _____
Domiciliado en _____ nº _____ C.P.: _____ con Telf. Nº.
_____, y correo electrónico _____ como
Presidente del Club/Asociación
Deportiva _____
Con NIF: _____, con domicilio social de la entidad en calle
_____ Nº _____ de
_____ C.P.: _____, con teléfono _____,
inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia de la Dirección General de
Deportes con el número _____.

EXPONE:

Que en calidad de Presidente del mencionado Club/Asociación Deportiva, y acogiéndose a las bases reguladoras que regulan la concesión de subvenciones a los Clubes/Asociaciones Deportivas del Municipio de Torre-Pacheco, para el período 01/07/2018 a 30/06/2019.

SOLICITA:

Una subvención total de ____ **(INCLUIDO DESPLAZAMIENTOS)** _____ Euros, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud según se detalla a continuación, compuesta por:

1. Memoria de las actividades para las que se solicita subvención, según modelo normalizado que figura como anexo VII.
2. Fotocopia compulsada de documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
3. Fotocopia compulsada del NIF, de los Estatutos de la entidad, de documento relativo a miembros de su Junta Directiva y de certificado bancario donde se efectuará el pago de la subvención.
4. Fotocopia compulsada del NIF del representante de la entidad.
5. **ANEXO II** cumplimentado.
6. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como **ANEXO III**.
7. Declaración responsable sobre cumplimiento de exigencias establecidas en artículo 2º, apartados d), e), f), g) y h), según modelo normalizado que figura como **ANEXO IV**.
8. Autorización (en duplicado original) para expedir el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, según modelo normalizado que figura como **ANEXO V**.
9. Si la Asociación/Club ya está Registrada en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, podrá sustituir los documentos exigidos en



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

los puntos 2º, 3º y 4º por Declaración de esta circunstancia, según modelo normalizado que figura como **ANEXO VI**.

Torre-Pacheco, a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>]"

**AT.: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO.
(MURCIA)**

ANEXO II CERTIFICADO DEL PRESIDENTE/SECRETARIO

D. _____,
Presidente/Secretario del

Club/Asociación _____ Deportiva.

CERTIFICO: Que el Club/Asociación Deportiva _____,
con N.I.F.:

_____ cumple los siguientes criterios a efectos de baremación,
conforme al artículo

8º de la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos.

Y para que conste a efectos de la solicitud de subvención que presenta el Club/Asociación Deportiva ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el ejercicio 2019/2020, con el conocimiento de que los datos aquí expuestos podrán ser contrastados por el citado Ayuntamiento y/o la Concejalía de Deportes, ante la Federación o Federaciones mencionadas en el mismo y que la inexactitud de los datos dará lugar a que no sean valorados para la concesión de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades legales que se derivaran de la misma, como Presidente de la entidad lo firmo en



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

_____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>]"

ANEXO III

D. _____, con NIF: _____, en
calidad de Secretario del Club/Asociación Deportiva

DECLARO QUE,

El Club/Asociación Deportiva al que represento, no está incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Torre-Pacheco, a ____ de _____ de _____

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Fdo. _____

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

Fdo. _____

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>]."www.torrepacheco.es."

ANEXO IV

D. _____, con NIF: _____, en
calidad de Secretario del Club/Asociación Deportiva

DECLARO QUE,

El Club/Asociación Deportiva al que represento, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º (Requisitos de los beneficiarios), apartados d), e), f), g), h) y l) de las Bases Reguladores y Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y/o Asociaciones Deportivas del municipio de Torre-Pacheco para el fomento y práctica del deporte base y senior en el período desde el 01/07/2019 al 30/06/2020, quedando supeditado a la presentación de la documentación acreditativa de dichos requisitos, de ser exigida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Torre-Pacheco, a _____ de _____ de _____

EL SECRETARIO,

Fdo. _____

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

Fdo. _____

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>"] www.torrepacheco.es.

**ANEXO V
(PRESENTAR POR DUPLICADO)**

D....., con NIF,
teléfono.....y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en nombre y representación, en
calidad de Presidente/Representante....., **del Club /Asociación Deportiva:**....., como entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, bajo el número, con N.I.F. y con domicilio social en.....,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

A efectos de tramitación de concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) a favor **del Club /Asociación Deportiva:**.....



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de que **del Club /Asociación Deportiva:**....., está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuya finalidad es incorporar al expediente de tramitación y concesión de subvención.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente declaración, en....., a..... de.....de 20....

El Presidente/Representante,

Fdo.:

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>"]www.torrepacheco.es."

ANEXO VI

D./D^a....., con NIF y domicilio a efectos de notificaciones en....., Presidente/Representante del Club/Asociación Deportiva:....., como entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, bajo el número/....., con N.I.F./C.I.F..... y con domicilio social en.....



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia, presento la siguiente.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DOCUMENTACIÓN DE ENTIDAD
BENEFICIARIA EXISTENTE EN AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO**

PRIMERO. - Que este Club/Asociación Deportiva pretende participar en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y/o Asociaciones Deportivas del municipio de Torre-Pacheco, temporada 2019/2020, para proyectos/actividades en materia de deporte base y senior, realizada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

SEGUNDO. - Que a dichos efectos se precisa la presentación de documentación relativa al Club/Asociación deportiva, relacionada en el Anexo I (Modelo oficial de instancia. Puntos 2, 3 y 4), que ya se encuentra registrada en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, declarando bajo mi responsabilidad que no se ha producido modificación alguna respecto a los documentos citados, **habiéndose presentado con fecha _____ y nº de registro _____.**

TERCERO. - Que al amparo de lo preceptuado en el artículo 28.3º. De la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Club/Asociación deportiva se acoge al derecho de no presentación de la documentación requerida en el procedimiento aplicable, por encontrarse ya en poder del Ayuntamiento de Torre-Pacheco como Administración actuante.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración, en....., a.... de..... de 20

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD

Fdo.:

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>."]

ANEXO VII

**MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
TEMPORADA 2019/2020**

(Nombre del Club)



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

1ª Hoja (Un índice)

El índice deberá contener como mínimo y por orden establecido los siguientes puntos que serán detallados en hojas posteriores.

- 1 Personal que ejecuta el proyecto: En este punto se deberán relacionar los nombres y cargos que desarrollan (Presidente, junta directiva, entrenadores, utilleros...)
- 2 Relación de deportistas: En este apartado deberán detallarnos con nº el total de deportistas no federados y un listado oficial de la federación correspondiente para el caso de los deportistas federados.
- 3 Participación en Campeonatos: En este apartado deberán detallar la participación de todos los Campeonatos, utilizar este formato: Nombre del evento, Fecha, Lugar, Nivel: Local/Regional/Nacional/Internacional, Coste aproximado sin incluir desplazamientos
- 4 Organización en Campeonatos: En este apartado deberán detallar la participación de todos los Campeonatos, utilizar este formato: Nombre del evento, Fecha, Lugar, Nivel: Local/Regional/Nacional/Internacional, Coste aproximado sin incluir desplazamientos.
- 5 ***Documentación que acredite la promoción de la mujer en el deporte.***
- 6 ***Documentación que acredite la promoción del deporte inclusivo.***
- 7 ***Documentación que acredite la colaboración con la concejalía de deportes en eventos.***
- 8 Otras actividades realizadas que tengan especial relevancia.
- 9 Desplazamientos: en este apartado deberán incluirnos:
Tipo de desplazamiento (vehículo, autobuses, tren...)
Coste total del desplazamiento.
- 10 Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).

OBSERVACIONES

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que, a juicio del beneficiario de la subvención, justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada

La memoria deberá estar firmada y sellada por el Presidente y Secretario de la entidad



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO VIII (a) – Gastos Generales
(Obligatorio presentar en el presente formato, y enviar en formato digital por email a
concejalia.deportes@torrepacheco.es)

D./D^a, con NIF., en calidad de
Presidente del Club/Asociación
Deportivo/a....., con NIF:.....,
como entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones
deportivas del municipio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y desplazamiento del deporte
base y senior, temporada 2019/2020, a efectos de justificación de la subvención percibida,
Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

DECLARO:

1º.- Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como
justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención
Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables
que por su naturaleza le son aplicables.

2º.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **NO tiene**
carácter deducible, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE IMPUTADO (%)	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)

3º.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **SI**
tiene carácter deducible, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL IVA	PORCENTAJE IMPUTADO (% (SOBRE BASE IMPONIBLE)	IMPORTE IMPUTADO (SOBRE BASE IMPONIBLE)

4º.- Igualmente **Declaro responsablemente** que el importe imputado a las facturas
relacionadas ha sido aplicado exclusivamente a la justificación de la subvención
percibida, no aplicándose a la justificación de otras actividades y subvenciones
percibidas por esta Entidad, y resultando efectiva la presente declaración a efectos de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

cumplimiento de estampillado de justificantes establecido en el artículo 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, así como del artículo 13.2º, c) de la presente convocatoria.

En Torre-Pacheco, a de.....de 20.....

El/La Presidente/aFdo.:.....

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [http://www.torrepacheco.es.]"www.torrepacheco.es

ANEXO VIII (b) – Gastos de desplazamiento
(Obligatorio presentar en el presente formato, y enviar en formato digital por email a
concejalia.deportes@torrepacheco.es)

D./Dª, con NIF., en calidad de Presidente del Club/Asociación Deportivo/a....., con NIF:....., como entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones deportivas del municipio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y desplazamiento del deporte base y senior, temporada 2019/2020, a efectos de justificación de la subvención percibida, Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

DECLARO:

1º.- Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

2º.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **NO tiene carácter deducible**, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE IMPUTADO (%)	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)

3º.- Que el **IVA** correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación **SI tiene carácter deducible**, habiendo resultado un gasto asumido por esta Entidad:

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL IVA	PORCENTAJE IMPUTADO (%) (SOBRE BASE IMPONIBLE)	IMPORTE IMPUTADO (SOBRE BASE IMPONIBLE)



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

4º.- Igualmente **Declaro responsablemente** que el importe imputado a las facturas relacionadas ha sido aplicado exclusivamente a la justificación de la subvención percibida, no aplicándose a la justificación de otras actividades y subvenciones percibidas por esta Entidad, y resultando efectiva la presente declaración a efectos de cumplimiento de estampillado de justificantes establecido en el artículo 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, así como del artículo 13.2º, c) de la presente convocatoria.

En Torre-Pacheco, a de.....de 20.....

El/La Presidente/aFdo.:.....

"El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [http://www.torrepacheco.es.]"www.torrepacheco.e

ANEXO IX

D./Dª , con NIF. , en calidad de
Presidente del Club/Asociación
Deportivo/a..... , con NIF.:..... ,
como entidad beneficiaria de la convocatoria de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones
deportivas del municipio de Torre-Pacheco, para fomento, práctica y desplazamiento del deporte
base y senior, temporada 2019/2020, a efectos de justificación de la subvención percibida,
Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

CERTIFICO

1º.- Que este CLUB/ASOCIACIÓN ha recibido subvención del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en virtud de la referida convocatoria, con fechade.....de 20...., por importe deeuros, **adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción.**

2º.- Que el importe de la subvención percibida por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en la referida convocatoria.

3º.- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en este CLUB/ASOCIACIÓN, para su comprobación o control por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.

4º.- Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en la referida convocatoria, no han superado el coste total de dicha actividad.

5º.- Que la declaración resumida de gastos e ingresos totales de la actividad, es la siguiente:

GASTOS:

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO *	
---	--



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

INGRESOS:

IMPORTE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO	
OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS	
FONDOS PROPIOS	
CUOTAS	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS TOTAL DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO*	

***La totalidad de gastos deberá coincidir con la totalidad de ingresos declarados.**

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, ade

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.....

contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [<http://www.torrepacheco.es>]/www.torrepacheco.es



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO X - CLUB:						BAREMACION PROVISIONAL SUBVENCIONES 2019-2020					
PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS											
TIPO					CLASE		CARACTER			EXTRA	TOTAL
Local (1)	Regional (2)	Nacional Clubes (4)	Nacional CCAA (6)	Internacional (8)	Olimpico (2)	No Olimpico (1)	Individual (1)	Equipos (2)	Adaptado (0,5)	Valoración Extra (12)	
											0
											0
											0
Valoración Extra: 10 Puntos 1ª División / 8 Puntos 2ª División / 6 Puntos Preferente-Sénior / 4 Puntos Juvenil / 3 Puntos Cadete / 2 Puntos Infantil / 1 Punto Alevín / 0'5 Puntos Resto + (2 Puntos Extra por resultados excepcionales)											
ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS											
TIPO					CLASE		CARACTER			EXTRA	TOTAL
Local (1)	Regional (2)	Nacional Clubes (3)	Nacional CCAA (6)	Internacional (8)	Olimpico (1)	No Olimpico (0,5)	Individual (1)	Equipos (2)	Adaptado (0,5)	Valoración Extra (2)	
											0
											0
											0
Valoración Extra: 0,5 Puntos Repercusión Excusa / 1 Punto Repercusión Media / 1'5 Puntos Repercusión Alta / 2 Puntos Repercusión Excepcional											
MANTENIMIENTO DEL CLUB											
ANTIGUEDAD			NUMERO DE SOCIOS			COLABORACIONES	PROMO. MUJER	DEP. INCLUSIVO	MANT. ESPACIOS	Valoración Extra	TOTAL
<5 años (1)	5-10 años (3)	>10 años (5)	50 (2,5)	50-150 (2,5)	Más de 200 (7,5)	2,5	2,5	2,5	2,5	20	
											0
Valoración Extra: 5 Puntos Repercusión Baja / 10 Puntos Repercusión Media / 15 Puntos Repercusión Alta / 20 Puntos Repercusión Excepcional											
 AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO - CONCEJALIA DE DEPORTES							Fecha	Fdo.:	0,00 €	0	
									0,00 €		



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria y bases específicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Publicar la resolución de la convocatoria y bases específicas en el **Tablón de Edictos** de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco ([www.torrepackeco.es/Sede Electrónica/ Tablón de Anuncios](http://www.torrepackeco.es/Sede%20Electr%C3%B3nica/Tabl%C3%B3n%20de%20Anuncios) o bien acceder por navegador insertando sede.torrepackeco.es), en el **Portal de Transparencia** de la Página Web Municipal (www.torrepackeco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/ Convocatorias de Ayudas y Subvenciones), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (**BDNS**) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (**BORM**).

CUARTO.- Continuar con la restante tramitación procedente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la presente convocatoria y bases específicas, en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) y cualquier otra legislación vigente aplicable a dicha tramitación.

Torre-Pacheco, a 03 de Junio de 2020

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En Torre-Pacheco, a 05/06/2020

En Torre-Pacheco, a 05/06/2020

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General